



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN EN LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU) CENTROS ADSCRITOS

CONVOCATORIA ORDINARIA DE 2024

1. ACCESO A LA APLICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

1.1 La aplicación de inscripción estará disponible en [http://www.ucm.es/matricula-\(centros-adscritos\)](http://www.ucm.es/matricula-(centros-adscritos)) **DESDE EL JUEVES 16 DE MAYO HASTA LAS 14:00 HORAS DEL MARTES 21 DE MAYO DE 2024.**

1.2. Introduzca el usuario y la contraseña del centro ya utilizado en años anteriores. En caso de extravío, contacte con el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad.

2. ALTA DE MATRÍCULAS

2.1. Si su centro ha remitido el fichero con los datos de los/las estudiantes del curso actual, seleccione la opción "MATRÍCULA DE ALUMNOS CON DATOS". Se mostrará un listado con los/las estudiantes contenidos/as en dicho fichero. Pinche sobre el nombre del/de la estudiante que desea matricular en la EvAU.

2.2. Si su centro no ha remitido el fichero o el nombre del/de la estudiante no aparece en el listado, seleccione la opción "MATRÍCULA DE ALUMNOS SIN DATOS".

2.3. Revise o cumplimente los DATOS PERSONALES del/de la estudiante. Se ruega la máxima veracidad en los mismos con el fin de facilitar la comunicación con el/la estudiante desde la universidad en los asuntos relacionados con la EvAU.

2.4. Cumplimente los DATOS ACADÉMICOS y el TIPO DE MATRÍCULA.

2.5. Si el/la estudiante ha superado la EvAU/PAU en convocatorias anteriores, se marcará la casilla "SUBIR NOTA" y se consignará la nota previa obtenida en la EvAU/PAU.

2.6. Si se trata de un/una estudiante procedente de ciclos formativos se marcará la casilla "FORMACIÓN PROFESIONAL".

2.7. Completado el formulario, pulse el botón "GRABAR".

2.8. Se mostrarán los datos de la matrícula realizada. **NO PULSE EL BOTÓN DE "IMPRIMIR RECIBO"**.

2.9. Para matricular a un/una nuevo/a estudiante:

Si está realizando la matrícula desde "Matrícula de alumnos con datos" deberá pulsar el enlace a "ALUMNOS CURSO ACTUAL SIN MATRÍCULA" que aparece en la parte superior de la pantalla y volverá al listado de estudiantes.

Si está realizando la matrícula desde la opción "Matrícula de alumnos sin datos" deberá pulsar el enlace a "CREAR MATRÍCULA" que le permitirá dar de alta otra matrícula nueva sin salir a la pantalla de inicio.

3. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE MATRÍCULAS

En cualquier momento, podrá imprimir el “Informe para la revisión de matrícula” para la comprobación de los datos consignados. Se ruega que, especialmente, se verifique con los/las estudiantes el tipo de matrícula y las materias seleccionadas para la EvAU, ya que no podrán realizarse cambios con posterioridad a la formalización de la matrícula.

Si fuera necesario, realice las oportunas modificaciones mediante la opción del menú “Modificación de matrículas”, seleccionando al/a la estudiante del listado que se desplegará.

4. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA

Finalizada la revisión de la matrícula de **todos los/las estudiantes del centro**, proceda a su formalización, desde el menú principal:

- 4.1. IMPRESIÓN DE RECIBOS DE ALUMNOS MATRICULADOS: Se generará un archivo PDF con todos los resguardos individuales de todos los/las estudiantes matriculados (3 ejemplares por estudiante) que deberán ser impresos. Se recomienda guardar este archivo por si hubiera problemas con la impresora o fuera necesario imprimir un duplicado.
- 4.2. RELACIÓN CERTIFICADA: Se generará un archivo PDF que deberá imprimir y ser firmado por el/la Director/a y Secretario/a del Centro. Se recomienda guardar este archivo.

La formalización impedirá la realización posterior de altas, bajas o modificaciones en las matrículas realizadas. Si dichas modificaciones resultaran imprescindibles, póngase en contacto con el Servicio de Pruebas de Acceso a la Universidad.

5.- ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD:

HASTA LAS 14:00 HORAS DEL MARTES 21 DE MAYO DE 2024

NOTA IMPORTANTE Les comunicamos que, como ya ocurriera los cursos pasados, los Centros remitirán únicamente a la dirección de correo electrónico paumatri@ucm.es la **relación certificada** de los/las estudiantes de su Centro firmado por el/la Director/a y en su caso, Secretario/a del Centro **hasta las 14 horas del día 21 de Mayo. Rogamos pongan especial atención en los datos remitidos.**

No se deberá entregar ni remitir DNI, recibo de pago, posibles descuentos (familia numerosa, discapacidad, etc...).

6.- OTRAS CUESTIONES DE CARÁCTER GENERAL

6.1 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL/DE LA ESTUDIANTE: los/las estudiantes españoles se inscribirán con el NIF. Los/las estudiantes de la Unión Europea podrán utilizar el documento de identidad de su país de origen. Los/las estudiantes de otras nacionalidades aportarán el NIE. **Con el fin de verificar la identidad de los/las candidatos/as, los/las estudiantes deberán acudir a todos los exámenes de la EvAU provistos del documento utilizado en la inscripción.**

6.2 MATERIAS DE EXAMEN DE LA EvAU: Se deberá indicar el idioma extranjero, la materia obligatoria de modalidad consignada para el 4º ejercicio del bloque obligatorio que, deberá ser diferente a la/las materia/s elegida/s para los exámenes de la Fase voluntaria. Se recomienda que en la elección de la/s materia/s de la Fase voluntaria se tenga en cuenta su ponderación para la admisión en los estudios oficiales de grado en los que el/la estudiante tenga previsto solicitar dicha admisión.

- Los/las estudiantes procedentes del Bachillerato LOMLOE, podrán examinarse, en la Fase Voluntaria, de la/s materia/s que hayan cursado o no.

6.3 ABONO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS: el pago de la inscripción se realizará presentando el resguardo de matrícula en cualquier sucursal **del Banco Santander hasta el 21 de mayo de 2024**. Dicho pago podrá efectuarse a través de los canales habituales (oficina de la entidad y/o cajero automático), o, con tarjeta de crédito y/o débito a través de la siguiente dirección web: https://geanet.ucm.es/ac_app/f?p=400400.

De no realizarse dicho abono en el plazo establecido la inscripción quedará sin efectos, decayendo el/la solicitante en todos sus derechos.

Exención del pago de la tasa.

- Familia numerosa. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas y en el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas, tendrán derecho a exención del 100% de la tasa, los miembros de familia numerosa de categoría especial, y a una exención del 50% si fuera familia numerosa de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial expedido por la comunidad autónoma competente.
- Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. De conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, los/las estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 4, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, tendrán derecho a la exención total de tasas.
- Víctimas del terrorismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo, y en el artículo 39 del Real Decreto 671/2013, 6 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 29/2011, 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, están exentas de todo tipo de tasas las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos/as.
- Víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, estarán exentas del pago de las tasas.
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2004, de 5 de noviembre, sobre indemnizaciones a las personas participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad, quienes sufran lesiones invalidantes comprendidas en el ámbito de aplicación de este Real Decreto-ley, así como los/las hijos/as y cónyuges de los/las fallecidos/as, quedan exentos/as del pago de las tasas.
- Personas beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital. De conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, los/las beneficiarios/as a quienes se reconozca dicha condición estarán exentos/as del pago de las tasas.

6.4 COPIA PARA EL/LA ESTUDIANTE DEL RESGUARDO DE MATRÍCULA. En este documento, que se entregará a los/las interesados/as constarán:

- Las materias matriculadas, tanto del bloque obligatorio como de la fase voluntaria. Es imprescindible que el/la estudiante verifique que son las que había solicitado, así como que lo aporte durante los días de la EvAU para la subsanación de posibles incidencias.
- Los datos (usuario y contraseña) para el acceso a gestiones web con la Universidad: consulta de calificaciones, impresión de tarjetas de notas y solicitud de revisión de la EvAU. **Estos trámites sólo se podrán realizar por internet, por lo que es imprescindible que el/la estudiante conserve de forma segura el usuario y contraseña facilitados (se recomienda realicen una fotografía de la clave indicada).**

SERVICIO DE PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
SECCIÓN DE MATRICULACIÓN
91 394 12 85/ 91 394 15 65 paumatri@ucm.es